

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2490300

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENIA N° 3.203 / 2.246

ANTOFAGASTA, 28/12/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 1574 del 27/12/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- De conformidad a las facultades que
confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 147, 148, 167, 173
y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos
del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Ever Alfredo CORTEZ
BLANDON nacido el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED]
de nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 27/06/2010.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha
permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido,
y realizando labores remuneradas sin autorización, infringiendo con ello los
artículos N°147 y N°148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Ever Alfredo CORTEZ BLANDON
de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.